

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de la Concejalía de Fiestas Populares, convoca para 2026 la **LIV FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR**, que se celebrará en Zamora durante las Ferias y Fiestas de San Pedro, con arreglo a las siguientes

B A S E S:

PRIMERA.- PUESTOS: Los puestos deberán estar montados el día de la inauguración a las 11,00 horas, no pudiendo levantarse antes de la clausura. La Feria se inaugurará a las 19,30 horas del día 26 de junio y se clausurará a las 22,00 horas del día 29 de junio.

En la presente edición, el número máximo de puestos disponibles para cerámica será de 35 y para alfarería será de 28 y 2 de cerámica antigua. La organización tiene la posibilidad de reservar un espacio para país o países invitados (con las mismas condiciones que el resto de participantes) o para realización de actividades relacionadas con la misma.

El horario de apertura de la Feria, de obligado cumplimiento para los participantes, será de 10,30 h. a 23,00 h. No obstante podrá ser ampliado a voluntad del asistente, pero nunca minorado.

Tanto el calendario como los horarios deben ser cumplidos con toda exactitud bajo penalización de un año de inhabilitación para asistir a la Feria.

SEGUNDA.- COMISIONES: La organización de la Feria estará a cargo de dos comisiones, una para ceramistas y otra para alfareros, encargadas de que se cumplan y respeten las presentes Bases. Estas comisiones resolverán de manera inapelable, las incidencias que pudieran producirse.

La **Comisión de Ceramistas** estará compuesta por:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zamora o Concejal en quien delegue.
- Secretario: el que se elija de entre sus miembros.
- Vocales:

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: Para participar en la Feria ha de justificarse la condición de artesano alfarero o ceramista, debiendo acompañar a la solicitud certificado o documento que acredite la condición de artesano y que se encuentre en vigor en cuanto a fecha de validez se refiere.

Así mismo se acreditará la situación de estar al corriente con la Seguridad Social, mediante la presentación del último recibo relativo a la actividad artesanal, así como certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) en epígrafe correspondiente con la citada actividad. En todo caso, la acreditación de estar dado de Alta en el I.A.E. y la Seguridad Social se deberá presentar antes del 5 de junio, en caso contrario, el solicitante quedará imposibilitado para participar en la Feria.

Además se adjuntarán al menos dos fotografías, una de las piezas concretas con que se va a concurrir a la Feria y otra con un muestrario general que represente la obra del artesano, así como una descripción de las características de la alfarería o cerámica que presenta.

QUINTA.- VENDEDORES DE CERÁMICA Y ALFARERÍA ANTIGUA: El objetivo principal de la Feria es potenciar y fomentar la artesanía del barro, por ello sólo se autorizará la participación de un cupo limitado a 2 puestos de vendedores de cerámica antigua, que deberán acreditar, igualmente, estar al corriente con la Seguridad Social, así como certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) en epígrafe correspondiente con la citada actividad, en los términos recogidos en el punto anterior.

Las piezas deben ser autorizadas por la Comisión para su venta. **No se admitirá ningún objeto (muebles, ropa, útiles, etc.) que no sea de cerámica antigua. Si no se ajustan a las bases se procederá a levantar el puesto.**

SEXTA.- SELECCIÓN DE CERAMISTAS Y ALFAREROS: Las Comisiones se reservan el derecho de comprobar la autenticidad de los trabajos artesanos presentados, **desestimando a los expositores que concurren como revendedores o que expongan artesanía sin calidad, tipo baratija o souvenir, pudiendo obligarles a abandonar el puesto adjudicado. No se admitirán acabados no cerámicos. Tampoco que la bisutería exceda del 10% del total expuesto, quedando totalmente prohibido superar el citado porcentaje bajo penalización de un año de inhabilitación para asistir a la Feria.**

* Para la adjudicación de los puestos se consultará por orden riguroso la relación de asistentes de los dos años anteriores.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN: La decisión adoptada será notificada a todos los solicitantes de acuerdo con el artículo 40 LPAC.

Los artesanos admitidos recibirán la notificación de admisión, acreditativa de su condición de expositor, donde se consignará el número de puesto asignado, y las normas de la Feria. En todo caso deberá asistir a la misma el titular del puesto.

Las ausencias serán notificadas con la máxima antelación posible, pues en caso contrario se penalizarán con un año de inhabilitación para asistir a la Feria.

OCTAVA.- ESPACIO ASIGNADO: El espacio asignado a cada participante no podrá cambiarse ni rebasarse sin permiso expreso de la Organización, no pudiéndose hacer ningún tipo de cerramiento del espacio asignado por ser una feria abierta, debiendo dejar dicho espacio perfectamente limpio al finalizar la misma, bajo penalización en caso contrario de un año de inhabilitación para asistir a la Feria.

En todo caso, se estará a las indicaciones de la Organización para cualquier cuestión que pudiera surgir.

NOVENA.- UBICACIÓN DE LAS PIEZAS A EXPONER: Las piezas de alfarería se expondrán inexcusablemente sobre el pavimento, exigiéndose que al menos el 30% de ellas sean piezas tradicionales de su localidad o comarca, autorizándose la utilización de soportes para proteger exclusivamente las piezas más frágiles, a una altura máxima de 30 centímetros. Este requisito no obligará a los alfareros cuyos puestos se encuentren situados delante de los muros que cierran la Plaza, cuya altura máxima podrá alcanzar los 70 centímetros.

A esta prescripción no estarán sujetos los ceramistas.

DÉCIMA.- DEMOSTRACIONES EN DIRECTO: La Comisión podrá organizar, conforme al programa de la Feria, demostraciones en directo tanto de alfarería tradicional como de cerámica durante los días que dure la misma.